

INTERNO (Sólo para miembros de AI)

Indice AI: ASA 17/31/91/s

Distr: SC/CO/GR

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino unido

A: Todas las Secciones
Grupos de Coordinación de China
Todos los Grupos con Presos Chinos
Coordinadores CHIRAN para su transmisión a los grupos CHIRAN

De: Departamento de Investigación de Asia

Fecha: Abril de 1991

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LA REPUBLICA POPULAR CHINA

RESUMEN SOBRE LAS PREOCUPACIONES DE AI EN 1991

ACCION DE GRUPO

JUNIO - JULIO 1991

RESUMEN

El documento externo adjunto resume la gran variedad de preocupaciones actuales de Amnistía Internacional en la República Popular China. El documento describe las principales violaciones contra los derechos humanos sobre las que se ha informado en los dos últimos años, entre las que figuran:

- . detenciones y encarcelamientos arbitrarios;
- . violaciones de derechos humanos en regiones de minorías étnicas;
- . juicios sin las debidas garantías;
- . pena de muerte
- . torturas y malos tratos
- . homicidio de manifestantes desarmados

Este documento externo proporciona información general para la Acción de Grupos, que debe iniciarse en el segundo aniversario de la campaña de represión llevada a cabo en 1989 por las autoridades chinas contra los manifestantes en favor de la democracia. Está previsto que la acción comience el 4 de junio y que continúe hasta el 31 de julio de 1991. Por favor, tengan en cuenta que el documento adjunto está retenido hasta el 4 de junio de 1991.

Otros materiales que se van a enviar en relación con esta Acción de Grupo son:

- Lista actualizada de Autoridades y Sectores Específicos;
- Documento Externo con detalles sobre católicos, tibetanos y manifestantes en favor de la democracia

- de 1989 juzgados y condenados desde 1989 en toda la República Popular China;
- Acciones recomendadas;
- Comunicado de prensa.

.../...

DISTRIBUCION

Según lo indicado anteriormente.

ACCIONES RECOMENDADAS

1. Las Secciones y Grupos deben usar este documento para su distribución y difusión durante el periodo de la Acción de Grupo.
2. Las Secciones deben entregar el documento adjunto a sus encargados de prensa. El documento se puede difundir y entregar a las personas interesadas en las actuales preocupaciones de AI en la República Popular China.

[NO PUBLICAR ANTES DEL 4 DE JUNIO DE 1991]

REPUBLICA POPULAR CHINA:
VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

ABRIL DE 1991 **RESUMEN** **INDICE AI: ASA 17/31/91/s**
DISTR: SC/CO/GR

El documento adjunto describe las principales violaciones de derechos humanos registradas en la República Popular China de las que se ha recibido información durante los dos últimos años. Entre ellas se encuentran la detención arbitraria a gran escala de miles de manifestantes en favor de la democracia, de nacionalistas tibetanos y de disidentes religiosos; la reclusión arbitraria durante largos periodos de disidentes en aplicación de reglamentos administrativos; los juicios de presos políticos sin las debidas garantías; numerosas ejecuciones sumarias; informes persistentes de torturas y homicidios de manifestantes desarmados.

Al parecer, miles de presos de conciencia permanecen detenidos, encarcelados unicamente por la expresión de sus opiniones o por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de asociación y reunión. Algunos fueron condenados a largas penas de prisión después de juicios en los que no se cumplieron las normativas internacionales sobre juicios con las debidas garantías. Otros continúan encarcelados sin juicio más de un año después de su detención. El número de detenciones aumentó de forma ostensible durante la campaña contra la delincuencia de 1990 y 1991, comparable con la cifra registrada durante una campaña similar en 1983 que, al parecer, se saldó con unas 10.000 ejecuciones. No se han realizado investigaciones oficiales sobre el homicidio de al menos un millar de manifestantes, la mayoría de ellos desarmados, a manos de las tropas del gobierno que, en 1989, reprimieron las manifestaciones en favor de la democracia en Pekín. Tampoco se ha emprendido investigación alguna en torno al homicidio de decenas de manifestantes tibetanos perpetrado por las fuerzas de seguridad en la capital del Tíbet, Lhasa, entre 1987 y 1989.

Las autoridades chinas no han respondido a los llamamientos y preguntas de Amnistía Internacional sobre esas violaciones, ni tampoco a sus solicitudes para visitar el país y asistir en calidad de observador a los juicios políticos. Asimismo, han rechazado la intervención de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas en esas violaciones de derechos humanos, argumentando que constituye una interferencia en los asuntos internos de China, y manifestando en muchas ocasiones que consideran esos derechos una cuestión puramente interna.

Este texto resume un documento de 16 páginas titulado República Popular China: Violaciones de Derechos Humanos (índice AI: ASA 17/31/91/s), publicado por Amnistía Internacional en abril de 1991. Las personas que deseen más información o emprender alguna acción al respecto, deben consultar el documento en su integridad.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO**
TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPAÑA

REPUBLICA POPULAR CHINA

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS



Abril de 1991

Índice AI: ASA 17/31/91/s
Distr: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO
TRADUCCIÓN DE LA EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPAÑA

.../...

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHINA

Resumen de las Preocupaciones de Amnistía Internacional en 1991

Casi dos años después de la represión de las protestas pacíficas en favor de la democracia, que supuso la matanza de centenares de civiles en Pekín el 4 de junio de 1989, las violaciones de derechos humanos siguen siendo práctica generalizada en China. Millares de presos políticos permanecen encarcelados, entre ellos presos de conciencia detenidos únicamente por el ejercicio pacífico de derechos humanos fundamentales. Algunos han sido condenados a penas de prisión en juicios celebrados sin las debidas garantías. Otros se hallan reclusos sin cargos ni juicio en aplicación de reglamentos administrativos. Se han llevado a cabo millares de ejecuciones sumarias durante la campaña de represión de la delincuencia que continuó en 1991. No ha habido cambios en las leyes en virtud de las cuales se perpetran esas violaciones de derechos humanos, y no hay intención de introducir garantías fundamentales para evitar que ocurran algunas de ellas, como por ejemplo el uso de la tortura para obtener confesiones.

DETENCIONES Y ENCARCELAMIENTOS ARBITRARIOS DE PRESOS POLÍTICOS, ENTRE ELLOS PRESOS DE CONCIENCIA

Amnistía Internacional no puede calcular con precisión la cifra de presos políticos encarcelados en la República Popular China, pero puede que ascienda a decenas de miles. Entre ellos se encuentran personas acusadas de delitos comunes, como destrucción de la propiedad en el transcurso de manifestaciones políticas, así como presos de conciencia. En China se vienen practicando habitualmente detenciones de disidentes y de personas acusadas de formar grupos de oposición o de practicar la "subversión" por motivos políticos o religiosos desde los primeros años de la década de los cincuenta(1). Aunque el número de presos políticos ha decrecido sustancialmente desde finales de los años setenta, las detenciones de disidentes han continuado y la legislación en virtud de la cual se realizan todavía está en vigor.

Las detenciones o encarcelamientos arbitrarios de personas que ejercen pacíficamente sus derechos humanos fundamentales viene facilitada por algunas disposiciones de la legislación china y por prácticas que, aun siendo contrarias a la letra de la ley, se han convertido en norma. Por ejemplo, es habitual que la policía mantenga recluidas sin cargos a personas durante meses, violando los procedimientos de detención y encarcelamiento establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Según esta Ley, la policía puede retener a presuntos delincuentes durante un plazo no superior a los 10 días antes de ser formalmente detenidos (acusados) o puestos en libertad. Después de la detención, la investigación debe durar como máximo cinco meses y medio, plazo tras el cual se debe decidir si se procesa o se otorga la libertad a un detenido. En la práctica, estos plazos se ignoran con frecuencia. Centenares de activistas en favor de la democracia seguían detenidos sin cargos ni juicio a finales de 1990 después de haber cumplido periodos de detención que oscilan entre los 12 y los 17 meses.

El Derecho Penal de la República Popular China contiene una sección de "delitos contrarrevolucionarios", definidos como todo acto "cometido con el objetivo de derrocar el poder político de la dictadura del proletariado y el sistema socialista". Estipula penas que van desde la privación de derechos políticos a la pena de muerte por 12 delitos "contrarrevolucionarios" diferentes. Las disposiciones de esta sección de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las que se recurre con mayor frecuencia para encarcelar a presos de conciencia son el artículo 98, que codifica las penas por organizar o tomar parte en "grupos contrarrevolucionarios", y el artículo 102, que prohíbe "la propaganda y agitación contrarrevolucionarias". Otros artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal también se utilizan a menudo para juzgar y declarar culpables a presos de conciencia.

Además, existen leyes y reglamentos que estipulan las diferentes formas de detención administrativa que se usan con frecuencia para detener a los disidentes. Una forma de detención administrativa, conocida como "refugio e investigación" (shourong jiancha), permite a la policía detener a personas sin cargos durante periodos de hasta tres meses, por la mera sospecha de que puedan haber cometido delitos. La policía puede imponerla sin ningún tipo de supervisión o revisión judicial, violando las disposiciones contra la detención y encarcelamiento arbitrarios del Derecho y la Constitución de China. El plazo máximo de tres meses a menudo se incumple. Existen pruebas de que a muchas personas detenidas en 1989 y 1990 por sus actividades durante el movimiento en favor de la democracia de 1989 las retuvieron arbitrariamente durante meses en virtud de las disposiciones de "refugio e investigación".

Otra forma de detención administrativa que se utiliza repetidamente para detener a disidentes es la "reeducación a través del trabajo" (laodong jiaoyang). Se introdujo con la legislación adoptada en 1957 y se actualizó con nuevos reglamentos en 1979 y 1982. Estipula la detención sin cargos ni juicio de personas que se considera que tienen "puntos de vista antisocialistas" o que son "gamberros", y a las que se puede recluir en campos de trabajo o prisiones hasta cuatro años. Las órdenes de detención para las personas sujetas a la "reeducación a través del trabajo" las expiden, independientemente del procedimiento judicial, comités administrativos compuestos por representantes de organismos gubernamentales locales, como el Departamento de Seguridad Pública (policía) que, en la práctica, determinan quiénes deben estar sujetos a esta pena.

Según los informes, se ha enviado a campos de reeducación por el trabajo a centenares de personas detenidas desde junio de 1989 en relación con las protestas en favor de la democracia. Un funcionario de uno de esos campos, situado en las proximidades de Pekín, informó a periodistas extranjeros en mayo de 1990 que habían enviado desde la capital a 300 "contrarrevolucionarios" después de la represión del 4 de junio de 1989. Según fuentes no oficiales, se envió a otros grupos de Pekín a campos de trabajo alejados de la capital. En la provincia de Liaoning, las autoridades informaron en junio de 1989 que la policía había impuesto "sanciones administrativas" a 1.000 personas acusadas de haber cometido delitos "menores", de "peleas, destrozos y pillaje" en relación con las protestas. Los castigos administrativos también se han impuesto a otras categorías de disidentes durante el pasado año, como tibetanos, católicos y protestantes.

Un caso significativo es el del padre Francis Wang Yijun, vicario general católico de la diócesis de Wenzhou, en la provincia de Zhejiang, "condenado" el 5 de febrero de 1990 a tres años de "reeducación por el trabajo". La sentencia la impuso el Comité Administrativo para la Reeducción por el Trabajo del Gobierno Popular de la Ciudad de Wenzhou. El padre Wang ya había pasado 13 años en prisión cumpliendo dos penas consecutivas de prisión a causa de sus convicciones religiosas. Después de su liberación en febrero de 1990, fue condenado inmediatamente a otros tres años de "reeducación por el trabajo". La notificación oficial de esta sentencia decía que mientras cumplía su anterior condena "todavía rechazaba arrepentirse y aceptar la liberación educativa del gobierno. Se negó a reformarse, continuó manteniendo lazos ilegales con la Iglesia Católica clandestina de Wenzhou e instigó a los creyentes cristianos contra la política religiosa y los decretos legales del Gobierno Popular."

Entre los presos de conciencia que cumplen largas condenas de prisión después de haber sido juzgados por cargos "contrarrevolucionarios" está Chen Lantao, de 27 años de edad y empleado en la delegación de Beihai de la Oficina Oceanográfica Nacional en Qingdao, provincia de Shangdong. Fue detenido en junio de 1989 y lo condenaron tres meses después a 18 años de prisión acusado de los cargos de "propaganda y agitación contrarrevolucionarias" y de "alterar el orden social y el tráfico". Durante varios años, Chen Lantao había propugnado reformas democráticas y por ello se le había criticado con dureza en 1987, durante una campaña oficial contra la "liberalización burguesa". Con motivo del movimiento en favor de la democracia de 1989, pronunció discursos públicos en Qingdao y tomó parte en manifestaciones en la ciudad. Pocos días después de la matanza del 4 de junio en Pekín, pronunció un discurso denunciando la represión de los manifestantes realizada por el gobierno e increpó al Partido Comunista Chino para que pusiera fin a estos hechos. Poco después lo detuvieron.

Millares de personas fueron detenidas en toda China tras la represión en junio de 1989 de las protestas en favor de la democracia. Las estimaciones del número de detenciones practicadas por toda la nación oscilan entre las 10.000 y las 30.000. Se sabe que muchos seguían detenidos o encarcelados a principios de 1991, pero la suerte de la mayoría sigue siendo desconocida. Las autoridades no han informado sobre el número de detenciones realizadas en todo el país, ni sobre cuántos han sido juzgados y condenados a penas de prisión, han sido ejecutados, o asignados sin juicio a campos de trabajo. Fuentes oficiales anunciaron la liberación de 881 personas en 1990 y de otras 69 a principios de 1991. También informaron a principios de abril de 1991 que 787 habían sido juzgadas en Pekín en relación con las protestas de 1989, pero no se hacía ninguna referencia a los miles de detenidos. Sin embargo, varias fuentes indicaban que se había juzgado y condenado a penas de prisión, o se había ejecutado, a más de un millar de personas, y que se había enviado a un número semejante a campos de detención administrativa en 1989 y 1990.

Las detenciones por actividades políticas o religiosas continuaron a lo largo de 1990. Se registraron cada vez más pruebas de la creciente rigurosidad en la política oficial sobre religión a medida que se implantaban en varias provincias y regiones autónomas reglamentos o directivas oficiales que restringen la libertad religiosa. La persecución contra grupos de iglesias independientes, que había comenzado en 1989, continuó durante todo el año. Se informó de más de un centenar de detenciones de sacerdotes, obispos y dirigentes seculares católicos entre finales de 1989 y finales de 1990. A algunos los detuvieron durante periodos cortos y después los liberaron, pero se cree que varias decenas seguían detenidos en abril de 1991. También los protestantes fueron objeto de detenciones y hostigamientos por parte de la policía, y las autoridades cerraron "casas-iglesias" independientes en varias áreas.

En abril de 1991, muchos presos de conciencia detenidos en diferentes periodos desde finales de 1970 continuaban, asimismo, en prisión. Entre ellos se encontraban personas que cumplían prolongadas penas de cárcel por su participación en el movimiento en favor de la democracia de finales de los setenta, defensores de la independencia del Tíbet y personas detenidas por tomar parte en actividades religiosas no autorizadas.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN REGIONES DE MINORÍAS ÉTNICAS

A raíz del resurgimiento de las manifestaciones en favor de la independencia del Tíbet en septiembre de 1987, han sido detenidos millares de nacionalistas tibetanos en la Región Autónoma del Tíbet. Parece ser que durante una ola de detenciones que siguió a la imposición de la ley marcial en Lhasa a primeros de marzo de 1989 resultaron detenidas más de un millar de personas, aunque fuentes oficiales sólo reconocieron 400 detenciones. El 17 de abril de 1991, la Agencia de Noticias china Xinhua informó que, desde septiembre de 1987, habían sido detenidas 1.025 personas en manifestaciones proindependentistas. Según la agencia, 807 quedaron en libertad "dentro del plazo legal de detención" y los tribunales condenaron o "enviaron a recibir reeducación por el trabajo" a 218.

Se desconoce el número de personas que en 1991 continúan encarceladas por motivos políticos en el Tíbet, pero se cree que todavía hay unas 200 en la capital, Lhasa. Algunos presos han sido juzgados y condenados a penas de prisión, pero otros seguían sin juicio. Entre ellos se encuentran algunos a los que se les asignó órdenes de detención administrativa de hasta tres años sin cargos ni juicio por haber abogado pacíficamente en favor de la independencia del Tíbet. Según fuentes oficiales, entre septiembre de 1987 y 1991, se destinó sin juicio a "reeducación por el trabajo" a 97 tibetanos, entre los que se encontraban muchas monjas jóvenes. Se han recibido informes del encarcelamiento de algunos presos menores de edad, detenidos por actividades políticas pacíficas, junto con adultos; entre ellos se encuentra un niño de 14 años del que, en 1990, se informó que estaba detenido en la prisión de Drapchi, en Lhasa.

Se han recibido numerosos informes de torturas y malos tratos a detenidos políticos tibetanos. Algunas de las denuncias de torturas que recibió Amnistía Internacional se han descrito en informes publicados por la organización en los dos últimos años(2), pero también en el presente documento se citan algunos casos recientes [Véase el apartado sobre **Torturas y Malos Tratos a Presos**].

Durante el pasado año seguían practicándose detenciones de tibetanos sospechosos de oponerse a la política del gobierno en la Región Autónoma del Tíbet y otras áreas habitadas por ellos. Según informes, entre los detenidos fuera de esa región se encuentra Agyal Tsering, monje budista de 39 años, detenido en febrero de 1990 en la Prefectura Autónoma Tibetana de Yushu, en la provincia de Qinghai, por haber impreso y distribuido, presuntamente, un panfleto exigiendo la independencia del Tíbet. Al parecer, tras su detención, lo recluyeron en régimen de incomunicación durante varias semanas y, en julio de 1990, lo condenaron a una pena de 18 meses de prisión.

Tras el levantamiento el 1 de mayo de 1990 de la ley marcial en Lhasa, el Departamento de Seguridad Pública (policía) de esa ciudad publicó un decreto el 5 de mayo exigiendo un permiso previo para cualquier tipo de asamblea pública. El reglamento sobre manifestaciones y desfiles, publicado el 23 de mayo de 1990, prohibió el uso de "la religión u otras actividades" en "manifestaciones y desfiles [que]... pudieran poner en peligro la unidad nacional o la estabilidad social". En varias ocasiones durante el año pasado, se expulsó a monjes y monjas budistas de monasterios y conventos situados cerca de Lhasa: según testigos, posteriormente restringieron la libertad de circulación a algunos de ellos a sus lugares de origen.

Se recibieron informes según los cuales al oeste de China resultaron detenidas más de 6.000 personas durante la primera mitad de 1990 en la Región Autónoma de Xinjiang, habitada principalmente por grupos étnicos musulmanes. Parece ser que se les condenó por "fomentar la rebelión" en relación con los disturbios de la ciudad de Baren, cerca de Kashgar, en abril de 1990. Fuentes oficiales describieron esos disturbios como un "motín contrarrevolucionario" provocado por "separatistas", que se saldó con la muerte de 16 civiles y 6 agentes de policía. Según fuentes no oficiales, los enfrentamientos violentos entre civiles y policías se produjeron cuando estos últimos impidieron el acceso a una mezquita a varios cientos de musulmanes del grupo étnico kirghiz que iban en peregrinación. Las mismas fuentes citaron reportajes de la televisión local en los que se dijo que, durante los enfrentamientos de Baren, habían muerto 50 civiles y 8 agentes de policía. Pocos detalles más se conocen sobre los disturbios y detenciones a gran escala que, al parecer, se practicaron. No obstante, los informes oficiales de 1990 aseguran que, tras la revuelta de la ciudad de Baren, se produjo una violenta represión contra los "separatistas". En septiembre de 1990, las autoridades de Xinjiang promulgaron un reglamento que establecía estrictos límites sobre las actividades religiosas y que prohibía la enseñanza religiosa fuera de los establecimientos religiosos aprobados oficialmente.

JUICIOS SIN LAS DEBIDAS GARANTÍAS

Desde 1989 se ha condenado a penas de prisión a centenares de personas detenidas por motivos políticos después de juicios que distaban mucho de cumplir las garantías establecidas por las normas internacionales. En el mismo periodo, se ha ejecutado a más de un millar de personas declaradas culpables de delitos comunes tras juicios sumarios durante una serie de campañas de represión de la delincuencia. Más adelante se describen las preocupaciones de Amnistía Internacional en torno a la naturaleza sumaria de los procedimientos en los juicios en que estaba en juego la imposición de la pena de muerte. Parece que la interferencia de autoridades políticas en el trabajo de la judicatura se ha incrementado durante el pasado año, puesto que funcionarios chinos han hecho hincapié en varias ocasiones en la necesidad de que los órganos judiciales se sometan al liderazgo del Partido Comunista Chino.

Hace mucho tiempo que Amnistía Internacional siente preocupación por los procedimientos judiciales sin las debidas garantías que se celebran en China. La organización ha descrito sus preocupaciones en varios informes, entre ellos, en el titulado China: La Plaza de Tiananmen; La matanza de junio de 1989 y sus consecuencias, de abril de 1990, índice AI ASA 17/09/90/s. Amnistía Internacional destacó en este informe que los procedimientos para los juicios estipulados en el derecho chino no cumplen las normas mínimas internacionales sobre juicios con las debidas garantías establecidas por los distintos instrumentos de derechos humanos internacionales, especialmente el derecho a un plazo razonable y a facilidades para preparar la defensa, el derecho a la presunción de inocencia antes de que se pruebe la culpabilidad ante un tribunal de justicia y el derecho al interrogatorio de los testigos de la acusación, y a citar testigos para la defensa. Además, en la práctica, el fallo y la condena generalmente los determina la autoridad antes incluso de que el juicio haya tenido lugar. Los juristas chinos aluden a esta práctica abiertamente como "primero el fallo, después el juicio" o "decidir el fallo antes del juicio". En los últimos años, muchos artículos de la prensa oficial sobre cuestiones jurídicas han criticado esta práctica así como otras que contravienen el derecho chino, como los reducidos límites del papel de los abogados de la defensa, el uso de la tortura para obtener "confesiones" y la interferencia de las autoridades políticas en el proceso judicial.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que los presidentes del tribunal, "cuando lo consideren necesario", deben someter "todos los juicios importantes y difíciles" a la "discusión y decisión" de la "comisión de enjuiciamiento" (organismo creado en cada tribunal para supervisar el trabajo judicial). Aunque, aparentemente, esto otorga mayores poderes a los presidentes de los tribunales para decidir qué juicios deben examinar las comisiones de enjuiciamiento, sin embargo, en la práctica, estas comisiones fallan, antes del juicio, todos los casos. También, antes del juicio, se pueden someter, para su examen y aprobación, todos los casos a los comités del Partido Comunista encargados del trabajo político y jurídico. Estos comités también emiten opiniones ante los tribunales que, en la práctica, constituyen instrucciones sobre cómo se deben imponer los fallos y las condenas. Los Comités Políticos y Jurídicos están compuestos por jefes de agencias gubernamentales y organismos jurídicos. Además, el secretario del comité suele ser el jefe del Departamento de Seguridad Pública (el jefe de policía) del área de jurisdicción del tribunal. Otra práctica común, pero sin fundamento jurídico, es la presentación de los casos por parte de los tribunales, basándose en la autoridad de los presidentes de los tribunales, a las autoridades gubernamentales locales para que tomen una decisión antes del juicio. Esto ocurre, en concreto, en los casos "importantes y difíciles" a causa de su significación política.

Las restricciones en la práctica al trabajo de los abogados de la defensa representa uno de los principales obstáculos de los juicios con las debidas garantías. Los abogados, normalmente, sólo pueden empezar a trabajar en el caso y contactar con el acusado pocos días antes del juicio e incluso, en algunas ocasiones, una vez iniciado éste. De esta forma disponen de muy poco o casi ningún tiempo para preparar una defensa apropiada. El obstáculo más abrumador con que se encuentran los juicios justos es la práctica habitual de determinar con antelación el resultado del juicio, esperándose del abogado que su función se limite a mitigar la pena y no a recusar la legitimidad de la acusación.

Los abogados que optan por llevar a cabo una defensa enérgica de su cliente, también han de hacer frente a formidables obstáculos y potenciales sanciones si deciden efectivamente proceder con su caso. Un artículo en un periódico chino sobre cuestiones jurídicas indicaba en 1988:

Los abogados... sufren interferencias en su trabajo por parte de los órganos del partido y del gobierno, especialmente de los órganos de la administración de justicia. Por ejemplo, en algunos Departamentos de Justicia existe la norma de que si el abogado desea presentar un alegato de "inocencia" en un juicio penal, debe obtener previamente la autorización de la organización del partido del Departamento de Justicia en cuestión. [Faxue, N°2: 1988, páginas 43-45]

En los juicios políticos, la probabilidad de que los acusados comparezcan en una audiencia justa es incluso más remota que en los juicios penales ordinarios: el resultado es, habitualmente, una decisión tomada de antemano. La mayoría de los juicios políticos se realizan a puerta cerrada y, en el mejor de los casos, sólo se permite el acceso a uno de los parientes próximos del acusado o a un miembro de su "unidad de trabajo". La detención preventiva suele prolongarse varios meses. Durante ese periodo, los detenidos no tienen contacto con el abogado ni con su familia, y es frecuente que se les someta a una presión constante con la intención de extraerles información incriminatoria y de obligarles a admitir las acusaciones contra ellos. A menudo, a los acusados se les priva del derecho a elegir su propio abogado y deben aceptar el que les asigna el estado o preparar su propia defensa. Además, los abogados suelen limitar su papel al de mitigación de la pena.

Estas características se aplicaron en los juicios de los activistas en favor de la democracia juzgados en Pekín a principios de 1991. Al menos 32 personas fueron juzgadas en enero y febrero de 1991 acusadas de cargos referidos a sus actividades durante el movimiento por la democracia de 1989(3). Se juzgó a otros disidentes en marzo de 1991. La agencia china de noticias Xinhua anunció los fallos contra 21 de los juzgados en enero y febrero poco después de haberse dictado las condenas. Entre los acusados, se encontraban Chen Ziming y Wang Juntao, intelectuales acusados de haber dirigido las protestas de 1989, condenados a sendas penas de 13 años de prisión, más cuatro años de privación de derechos políticos a cada uno, y Ren Wanding, activista de derechos humanos, condenado a una pena de siete años de prisión por pronunciar discursos públicos pidiendo reformas democráticas.

Según diferentes fuentes, a la mayor parte de los disidentes juzgados en Pekín a principios de 1991 se les restringió la elección de abogado. Abogados seleccionados de una lista compilada por el Ministerio de Justicia fueron los representantes de la mayoría de los acusados. Según informes, a los abogados se les exigió que sometieran sus alegatos de defensa al gobierno para su aprobación previa. Según diferentes fuentes, funcionarios del gobierno ordenaron a los abogados que no presentaran alegatos de "inocencia". Al parecer, algunos no pudieron citar a testigos para su defensa ante el tribunal. La esposa de Ren Wanding, uno de los acusados, denunció que no se le había informado con antelación del juicio de su marido.

Chen Ziming y Wang Juntao, que fueron juzgados el 11 y 12 de febrero de 1991 respectivamente, tuvieron menos de una semana para preparar su defensa. Según amigos suyos, el 7 de febrero, Chen Ziming se declaró en huelga de hambre en la cárcel para protestar por el poco tiempo de antelación con que se le había anunciado la celebración de su juicio. Según informes, Wang Juntao se hallaba sometido a tratamiento médico en un hospital militar cuando lo trasladaron de nuevo a prisión, el 7 de febrero, para prepararlo para el juicio que iba a tener lugar cinco días después. Parece ser que sus abogados sólo dispusieron de cuatro días para leer los voluminosos expedientes de pruebas de la acusación, que en el caso de Wang Juntao ascendían a 21 volúmenes de casi 3.000 páginas. Según informes, el juez que presidía el tribunal interrumpió 17 veces a Wang Juntao mientras presentaba su defensa personal. El fallo en su contra se anunció una hora después de haber terminado el juicio. Según los informes, el fallo se basaba en un expediente de unas 3.000 palabras de extensión lo que, en la práctica, no habría dejado tiempo para la deliberación del tribunal. Tanto Wang Juntao como Chen Ziming se declararon inocentes en el juicio y apelaron contra el fallo. Los dos abogados de Wang Juntao abandonaron la apelación a finales de febrero, al parecer, como resultado de presiones oficiales. Según informes, uno de ellos le dijo a la esposa de Wang Juntao que en su lugar de trabajo, la Oficina de Justicia de la Ciudad de Luoyang, su jefe la había advertido que le castigaría si volvía a Pekín para la apelación. Según corresponsales de prensa extranjeros en Pekín, después de los juicios, el Ministerio de Justicia confiscó las licencias de los dos abogados que habían representado a Chen Ziming, lo que hoy les impide ejercer su profesión.

Aunque fuentes oficiales han declarado que los juicios eran públicos, se prohibió que asistieran a ellos periodistas extranjeros, diplomáticos y observadores independientes. Según los primeros, un funcionario de justicia citó una normativa no publicada del Tribunal Supremo del Pueblo como justificación para la exclusión de los observadores extranjeros en los juicios. Cualquier normativa de este tipo parecería contradecir el artículo 11 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece que la audiencia de todos los juicios será pública en primera instancia, excepto en los que afecten a secretos de Estado o a la vida privada de los individuos. En general, las autoridades controlaron férreamente la admisión a los juicios. En algunos casos, únicamente se permitió la asistencia a algunos miembros de las "unidades de trabajo" (lugares de trabajo) de los encausados y sólo a dos de sus parientes próximos. En varias ocasiones, Amnistía Internacional informó a las autoridades chinas de su deseo de enviar observadores internacionales para que asistieran a los juicios, pero hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta. Solicitudes similares para asistir a los juicios por parte de otras organizaciones, corresponsales de prensa extranjera y diplomáticos en Pekín, también fracasaron.

También existen informes que indican que se aplicaron las mismas restricciones y obstáculos a los juicios de disidentes en ciudades de otras provincias. En un juicio reciente, Luo Haixing, empresario de Hong Kong y ex representante en Pekín del Consejo para el Desarrollo del Comercio de Hong Kong (Hong Kong Trade Development Council), fue condenado por un tribunal del sur de China a una pena de 5 años de prisión acusado de "ocultar elementos contrarrevolucionarios". Junto con otros dos encausados, se le juzgó el 28 de febrero de 1991 ante el Tribunal Intermedio del Pueblo de Cantón. Las condenas se anunciaron el 4 de marzo de 1991. Los tres acusados fueron declarados culpables de haber intentado ayudar a dos importantes disidentes, Chen Ziming y Wang Juntao, a abandonar el país después de la represión del 4 de junio de 1989. Según informes, su juicio duró dos horas y media. Luo Haixing había pasado más de 16 meses bajo custodia cuando fue juzgado pero, según su esposa, a su abogado le comunicaron el juicio sólo con unas horas de antelación. Debido a estas circunstancias, la esposa de Luo Haixing, que reside en Hong Kong, no pudo asistir al juicio de su marido. Luo Haixing presentó una apelación contra el fallo el 13 de marzo de 1991, pero el tribunal superior provincial que la tramitó lo hizo internamente, sin notificación a los abogados de Luo Haixing, y el 22 de marzo anunció que se mantenía el fallo original.

**LA PENA DE MUERTE - ESPECTACULAR INCREMENTO DE LAS EJECUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS SUMARIOS**

Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación durante muchos años por la pena de muerte y varios aspectos de su aplicación en China. Concretamente, la gran variedad de delitos castigados con la pena capital, el gran número de ejecuciones realizadas, la naturaleza sumaria de los procedimientos judiciales en los que estaba en juego la imposición de la pena de muerte, su aplicación discriminatoria, y la humillación pública de los reos de muerte en "actos públicos de imposición de sentencias" y en desfiles por las calles antes de la ejecución.

Aunque las autoridades chinas no publican estadísticas sobre las condenas a muerte ni las ejecuciones, se sabe que en China la pena capital se impone y aplica de forma generalizada. El número de delitos castigados con la pena de muerte se ha incrementado varias veces en la última década. Las leyes chinas recogen, actualmente, más de 40 delitos punibles con la muerte, entre ellos el robo, contrabando, malversación y otros delitos económicos. En 1990, como en años anteriores, se ejecutó a muchos presos por esos delitos. Por ejemplo, Li Guangming, de 27 años de edad, fue ejecutado en Pekín el 28 de abril de 1990 por "robo y gamberrismo"; Hou Changwei, de 25 años de edad, fue ejecutado el 28 de junio de 1990 en Dalian, provincia de Liaoning, por robo; a Yue Shoucheng y Gao Shukun, calificados al parecer de "campesinos" de Daqing, provincia de Heilongjiang, los ejecutaron a principios de octubre de 1990 por "confabularse" con otros para robar 50 metros de cable eléctrico de alta tensión y provocar pérdidas económicas sustanciales.

Amnistía Internacional está especialmente preocupada por el espectacular incremento en el número de ejecuciones durante el pasado año. Asimismo, le preocupa el uso de la pena de muerte en el contexto de continuas campañas políticas de represión de la delincuencia, y la casi total falta de garantías para evitar que ocurran errores judiciales.

La organización contabilizó más de 960 condenas a muerte durante 1990, de las cuales se llevó a cabo la ejecución en al menos 750 casos. Recogió informes de más de 180 condenas a muerte en enero y febrero de 1991, de las cuales al menos 120 se ejecutaron. Amnistía Internacional cree que las cifras reales pueden ser mucho más altas. Según diversas fuentes, en 1990 se impusieron varios millares de condenas capitales y la mayoría se llevaron a cabo. Las cifras de los informes de Amnistía Internacional de 1990 son las más altas desde 1983, año en que se cree que una campaña de represión de la delincuencia se saldó, en pocos meses, con unas 10.000 ejecuciones después de juicios sumarios.

El aumento en el número de condenas a muerte y ejecuciones durante 1990 también se produjo en el contexto de sucesivas campañas de represión de la delincuencia iniciada en 1989 con la represión policial sobre los manifestantes en favor de la democracia. La última campaña de "represión firme" de los delitos más graves, comenzó en mayo de 1990 y continuaba en 1991.

Según informes, la campaña estaba dirigida por el Departamento Político y Jurídico del Partido Comunista Chino(4) y la autorizaron el Departamento de Seguridad Pública (policía), las fiscalías y los tribunales. Amnistía Internacional teme que la estrecha vinculación entre el Departamento Político y Jurídico del Partido y los órganos judiciales y encargados del cumplimiento de la ley puedan haber determinado la interferencia política en la gestión de los procesos penales, como ocurre en los juicios en los que está en juego la pena de muerte. Declaraciones oficiales e informaciones en la prensa oficial china atestiguan estas interferencias en las labores judiciales. El 7 de mayo de 1990, por ejemplo, el periódico oficial de Shanghai, Jiefang Ribao, instó a los tribunales y fiscalías para que "obedezcan el liderazgo absoluto del Partido". De la misma forma, instrucciones oficiales publicadas durante la campaña de "represión firme" de la delincuencia solicitaban de los órganos judiciales que se aseguraran de la imposición "sin piedad" de las condenas a la pena capital para algunas categorías de "delincuentes acusados de delitos graves". Informes oficiales también hicieron hincapié en la necesidad de tramitar esos juicios "rápidamente". Además, algunas de las condenas a muerte impuestas después de iniciada la campaña se consideraron oficialmente como una forma de asegurar el "orden social" y la "estabilidad" en el periodo anterior a los Juegos Asiáticos que tuvieron lugar en Pekín a finales de septiembre de 1990.

En este contexto, Amnistía Internacional está preocupada porque individuos que hubieran podido no ser condenados a muerte en circunstancias normales puedan haberlo sido, y haber sido ejecutados, como resultado de las interferencias políticas. Además, la organización manifiesta su preocupación porque el énfasis oficial en la aceleración de la instrucción y sentencia de juicios en los que estaba en juego la pena de muerte pueda haber debilitado las ya inadecuadas garantías contra los juicios injustos, y puedan haber tenido como resultado errores judiciales y violaciones de derechos humanos, como el uso de la tortura para obtener "confesiones".

Desde 1983, a los acusados de delitos castigados con la pena capital, como el asesinato, la violación, el robo, provocar explosiones y "otras actividades que ponen seriamente en peligro la seguridad pública", han sido juzgados en virtud de normativas que establecían procedimientos sumarios en los juicios en los que cabía la posibilidad de imponer la pena de muerte. La "Resolución del Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular sobre el Procedimiento para la Rápida Sentencia de Juicios de Elementos Criminales que Pongan Seriamente en Peligro la Seguridad Pública" estableció por ley la presunción de culpabilidad. La Resolución sigue estando vigente. Tiene por objeto acelerar los procedimientos de instrucción, juicio y apelación en los casos de delincuentes por las categorías enumeradas con anterioridad, "que deberían ser condenados a muerte". La Resolución establece que se puede juzgar a los acusados sin que se les entregue con antelación una copia del acta de procesamiento o sin notificación previa de juicio para preparar su defensa. Además, reduce el plazo de presentación de apelaciones de diez a tres días. Como resultado, se ha juzgado y ejecutado a muchas personas a los pocos días de su detención.

En los últimos años, expertos juristas chinos han criticado duramente la legislación de 1983, señalando que puede llevar con facilidad a errores judiciales. Un artículo del periódico sobre asuntos jurídicos Faxue, destacaba en octubre de 1989 que la aplicación de esta legislación llevaba en algunas circunstancias a infringir la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que contribuía a la "malsana tendencia" del "fallo primero, juicio después":

Una de las condiciones fijadas por la Resolución [de 1983] es que es conveniente para los casos de "delincuentes que deben ser condenados a muerte". Esto significa que antes del juicio, así como de la averiguación de los hechos del proceso y de la realización de las investigaciones necesarias, el Tribunal Popular también debe decidir si el acusado "debe ser condenado a muerte" y sólo entonces se puede decidir si es correcto aplicar la Resolución. Esto significa realmente "fallo primero, juicio después". Puesto que se decide de antemano la condena a muerte, ésto supone una enorme limitación a la libertad de acción para quienes dirigen el juicio, y les dificulta la adecuada valoración de la defensa, con lo que los derechos del acusado pierden su verdadera fuerza. En semejantes circunstancias, es fácil que se produzcan injusticias y errores.

Amnistía Internacional también siente preocupación por el uso de la pena de muerte tras la represión de 1989 contra los manifestantes en favor de la democracia. La organización ha registrado los nombres de más de 50 personas condenadas a la pena máxima desde junio de 1989 por delitos presuntamente cometidos durante las protestas, aunque se cree que la cifra de los que han sido ejecutados en secreto es mucho mayor. Uno de los juicios de los que se informó públicamente fue el de Sun Baohe, trabajador de una fábrica de Jinan, en la provincia de Shangdong, que fue ejecutado el 14 de octubre de 1989 por haber "volcado y prendido fuego a un coche", presuntamente, el 6 de junio de 1989. También existen informes de numerosas ejecuciones secretas en Pekín después de la represión del 4 de junio de 1989. Según algunas fuentes, se ejecutó en secreto a varios centenares de personas en diferentes lugares dentro o cerca de la capital entre junio y agosto de 1989. Parece ser que entre ellos se encontraba un grupo de personas que se había negado a abandonar la plaza de Tiananmen en las primeras horas del 4 de junio de 1989. Las autoridades chinas no han informado sobre el número de condenados a muerte o ejecutados por delitos presuntamente cometidos durante las protestas de 1989.

Otro motivo de preocupación de Amnistía Internacional es la exhibición pública de presos condenados a muerte en "actos públicos de imposición de sentencias" o en desfiles por las calles. Esos actos tienen por objeto anunciar públicamente las condenas y "educar a las masas". El año pasado, se anunciaron públicamente centenares de condenas a muerte en actos públicos multitudinarios en los que se exhibía a los presos ante grandes audiencias y se leía en alto las sentencias contra ellos. El 18 de septiembre de 1990, por ejemplo, se exhibió a 65 reos de muerte en 11 de estos actos que tuvieron lugar en diferentes distritos de Cantón, antes de que les llevarán al campo de ejecución. En algunas ciudades, también se hizo desfilar a grupos de presos por las calles, situados en la parte posterior de camiones abiertos, con los brazos firmemente atados a la espalda, justo antes de que los llevaran al campo de ejecución. A los presos que aparecen en semejantes exhibiciones normalmente les obligan a inclinar la cabezas y a llevar colgados carteles de papel con su nombre y el delito que se les imputa.

Amnistía Internacional considera que la exhibición pública de presos condenados a muerte es una forma de trato cruel y degradante, prohibido por la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las Naciones Unidas, y que China ratificó en 1988.

TORTURA Y MALOS TRATOS A PRESOS

Aunque el derecho chino prohíbe la tortura y los malos tratos a los presos, siguen siendo práctica extendida esos abusos y hay pruebas que indican que la incidencia de la tortura se ha incrementado en los últimos años. Según estadísticas publicadas por fuentes oficiales chinas, en 1988 se investigaron y "castigaron" más de 4.700 casos de "infracciones de los derechos de los ciudadanos", entre los que se incluyen los casos de tortura. En 1989, se "abrieron expedientes de instrucción y enjuiciamiento" para 15.289 casos de este tipo y, además, se "investigaron y castigaron" 3.812 casos de "tutela policial" en establecimientos penales por la comisión de diferentes delitos, como infringir "castigos corporales" a los presos. Durante los primeros tres meses de 1990, se instruyeron 2.900 juicios por "perversión de la justicia con sobornos, obtención de confesiones por tortura, detenciones ilegales y negligencia de responsabilidades", de ellos 490 eran casos "graves" en los que se habían producido "muertes y lesiones, así como graves pérdidas económicas". Entre los casos que, según información oficial, se "abrieron expedientes de instrucción y enjuiciamiento" durante 1990, hubo 3.509 de detenciones ilegales, 472 de "confesiones por tortura", 461 "casos falsos" y 69 casos de "acciones represivas". La incidencia de la tortura y los malos tratos es, al parecer, mucho mayor que la registrada oficialmente. Según diversas fuentes, pocos condenados o detenidos sin juicio se atreven a presentar denuncias sobre tortura o malos tratos por miedo a más represalias.

Las circunstancias en las que con más frecuencia se produce la tortura son la detención en régimen de incomunicación, la detención arbitraria sin cargos durante periodos largos, la detención administrativa impuesta sin supervisión judicial, así como la práctica extendida de intentar obtener confesiones de los detenidos antes del procesamiento. Entre los métodos de tortura más comunes de los que se disponen de informes figuran las fuertes palizas, las descargas con bastones eléctricos y el uso de esposas, grillos o cuerdas en posiciones deliberadamente antinaturales para infligir dolor. La privación de sueño o alimentos, la exposición al frío y forzar a la víctima a adoptar posturas físicas agotadoras también son normales durante los interrogatorios.

Amnistía Internacional ha seguido recibiendo informes de tortura y malos tratos durante el año pasado. Las autoridades chinas no han respondido a las preguntas que le ha hecho la organización sobre esos informes. La mayoría de las denuncias que ha recibido Amnistía Internacional se referían a personas detenidas por motivos políticos y se dispone de escasa información acerca del trato de los acusados de delitos comunes. Sin embargo, la organización teme que la incidencia de la tortura y los malos tratos pueda haberse incrementado durante la campaña de "firme represión" de la delincuencia iniciada en mayo de 1990. Las instrucciones oficiales para la campaña subrayan la necesidad de instruir y juzgar "rápidamente" los casos de delincuentes que hubieran cometido delitos graves. Se sabe que la tortura para extraer confesiones se ha incrementado con ocasión de campañas similares en el pasado, especialmente durante una iniciada en 1983 (véase el documento de Amnistía Internacional titulado China: Torture and Ill-Treatment of Prisoners [China: Torturas y Malos Tratos a Presos], ASA 17/07/87, septiembre de 1987).

Según detenidos que posteriormente quedaron en libertad, durante los meses que siguieron a la represión del 4 de junio de 1989, en los centros de detención de Pekín eran normales las duras condiciones de reclusión, así como las palizas y otras formas de torturas o malos tratos. Amnistía Internacional ha descrito esas denuncias en informes y documentos anteriores(5). Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que las autoridades hayan llevado a cabo investigación pública alguna en torno a esas denuncias. También se ha informado sobre casos de torturas en otras áreas, especialmente el Tíbet, e incluyen los siguientes ejemplos:

Topygal, sastre de Lhasa detenido en abril de 1990 por estar en posesión de una cinta de vídeo con imágenes del Dalai Lama. Según informes, fue duramente golpeado mientras permaneció recluido en régimen de incomunicación durante varios días en una comisaría de policía en el área de Jebumgang, en Lhasa.

Tibetanos que abandonaron Lhasa en 1990 informaron que un pintor de 25 años de edad de esa ciudad llamado Yeshi, había muerto hospitalizado a finales de agosto de 1989, días después de haber quedado en libertad tras un periodo de cinco meses, que comenzó tras la imposición de la ley marcial en Lhasa el 7 de marzo de 1989. Dijeron que su muerte fue consecuencia de los malos tratos sufridos durante la detención.

Existen informes según los cuales Lhakpa Tsering, tibetano de 20 años de edad, murió el 15 de diciembre de 1990 como resultado de las torturas que le infligieron cuando estuvo detenido en la prisión de Drapchi, en Lhasa. Lo habían detenido en noviembre de 1989 junto con otros cinco estudiantes de enseñanza media, le acusaron de haber formado una organización "contrarrevolucionaria", de haber exhibido carteles "reaccionarios" en el centro de Lhasa, y de haber pedido la independencia del Tíbet. Al parecer, le golpearon duramente mientras estuvo detenido en la prisión de Drapchi. Según la información que recibió Amnistía Internacional, llevaron el cadáver a su familia el 16 de diciembre de 1990 y ésta pidió que se realizara una investigación sobre la causa de su muerte. Una autopsia tuvo lugar en el cementerio, a la que asistieron un médico tibetano y un funcionario de la fiscalía popular. Los informes indican que el cuerpo de Lhakpa Tsering presentaba "muchas marcas de golpes", pero los resultados de la autopsia no se hicieron públicos. Hasta abril de 1991 no se tienen noticias de que se haya llevado a cabo ninguna investigación completa.

Amnistía Internacional ha estado preocupada por los informes de tortura y malos tratos a presos en China durante muchos años. En septiembre de 1987 publicó el informe titulado China: Torture and Ill-Treatment of Prisoners (China: Torturas y Malos tratos a Presos), ASA 17/07/87, en el que se citaban casos de tortura de los que habían informado fuentes tanto oficiales como no oficiales chinas. En el informe se decía que los abusos se producían a menudo porque la legislación china no incorpora las garantías suficientes para proteger los derechos de presos y detenidos, y porque las pocas que incluye no se cumplen eficazmente. Esta situación continúa igual: Los detenidos permanecen a menudo en régimen de incomunicación durante semanas o meses, sin que puedan ver a ninguna autoridad judicial o a cualquier persona del exterior de la prisión.

Amnistía Internacional también siente preocupación por los persistentes informes según los cuales en algunos centros de detención conocidos como "centros de refugio e investigación" (shourongsuo) son normales la tortura y los malos tratos a los sospechosos de haber cometido algún delito. Según algunas fuentes, además de los centros ordinarios de detención, existen unos 6.000 centros de este tipo por todo el país, que pueden albergar a varios cientos de miles de personas en un momento dado(6). "Refugio e investigación" es una forma de detención administrativa impuesta por la policía mediante la que se ignoran los procedimientos de detención y encarcelamiento establecidos por la Ley de Enjuiciamiento Criminal de China. Existen numerosos informes que indican que las condiciones de los centros de detención de "refugio e investigación" son enormemente insatisfactorias. En los últimos años, expertos juristas chinos han cuestionado la legalidad de esta forma de detención y han expresado su preocupación sobre los habituales abusos cometidos contra los detenidos que se perpetran en algunos "centros de refugio e investigación"(7).

Amnistía Internacional también ha manifestado su preocupación por la falta de informes públicos sobre los procedimientos seguidos para investigar los informes y denuncias de torturas. En varios casos registrados durante los pasados años, las autoridades chinas han rechazado las denuncias de torturas a detenidos políticos, pero no han suministrado información alguna sobre los procedimientos seguidos para indagar esas denuncias, especialmente en relación con las investigaciones de casos específicos de denuncias de torturas o malos tratos a detenidos políticos tibetanos en Lhasa. El Relator Especial para la Tortura de las Naciones Unidas ha planteado algunos de estos casos ante las autoridades chinas, quienes respondieron rechazando las denuncias e indicando que los casos se habían investigado, pero sin dar detalles sobre las investigaciones en cuestión.

Amnistía Internacional considera que organismos independientes e imparciales que no participen en el proceso de detención, reclusión o investigación de los detenidos deben investigar rápidamente todos los informes y denuncias de torturas, y estima que sus métodos y dictámenes deben hacerse públicos.

HOMICIDIO DE MANIFESTANTES DESARMADOS

No se ha llevado a cabo investigación oficial alguna sobre el homicidio de al menos un millar de civiles, la mayoría de ellos desarmados, a manos de tropas del gobierno que reprimieron las manifestaciones en favor de la democracia en Pekín a principios de junio de 1989.

Numerosos informes recopilados entre fuentes no oficiales, de medios de comunicación extranjeros y de testigos presenciales indican que durante la noche del 3 al 4 de junio de 1989 algunas de las tropas que habían entrado en Pekín se abrieron paso hasta el centro de la ciudad disparando indiscriminada e intencionalmente sobre los manifestantes y espectadores, matando e hiriendo a muchos civiles desarmados. Además, los disparos indiscriminados efectuados por los soldados se sucedieron durante los días siguientes, provocando más víctimas entre los civiles.

Amnistía Internacional ha redactado las siguientes conclusiones a partir de la información que recibió de muchas fuentes sobre los homicidios de junio de 1989:

- Desde mediados de abril de 1989 hasta las operaciones militares del 3 y 4 de junio de 1989 en Pekín, el movimiento de protesta popular que iniciaron los estudiantes de Pekín era pacífico. No existen pruebas fidedignas de que los dirigentes del movimiento de protesta abogaran en ningún momento por la violencia o intentaran derrocar al gobierno con métodos violentos.

- En la noche del 3 al 4 de junio, algunas tropas abrieron fuego al azar o deliberadamente sobre la multitud cuando encontraban oposición a su paso o algún grupo numeroso de gente. No se dio ningún aviso antes de que las tropas abrieran fuego. No se usaron métodos convencionales de dispersión o control de multitudes sin recurrir a las armas de fuego u otros medios letales.

- La gran mayoría de civiles estaban desarmados. Algunos murieron en edificios de viviendas debido a disparos indiscriminados o intencionados de las tropas. A algunos les dispararon por la espalda cuando corrían entre la multitud para escapar de los militares que disparaban; otros murieron aplastados por vehículos militares. Entre los muertos se encontraban niños y ancianos.

- Después de haberse hecho el ejército con el control del centro de Pekín continuaron produciéndose, durante varios días, incidentes en los que las tropas abrían fuego sobre civiles desarmados sin aviso ni provocación previas.

- Muchos de los homicidios de civiles desarmados fueron ejecuciones extrajudiciales: muertes deliberadas por parte de las fuerzas del gobierno actuando fuera de los límites de la ley. Las tropas dispararon y mataron deliberadamente a individuos sin haber evitado el uso inmediato de la violencia, violando las normativas internacionales según las cuales los medios letales sólo se deben usar cuando sea absolutamente necesario y en proporción directa al objetivo legítimo que se intenta alcanzar.

En Lhasa, la capital de la Región Autónoma del Tíbet, las fuerzas de seguridad mataron a decenas de manifestantes tibetanos en cuatro ocasiones durante protestas en favor de la independencia del Tíbet entre 1987 y 1989. Aunque algunos de estos homicidios se perpetraron en el contexto de enfrentamientos violentos entre las fuerzas de seguridad y los manifestantes, parece que algunos se cometieron sin mediar provocación y sin previo aviso, y otros, que ocurrieron durante los enfrentamientos violentos, pueden haber sido ejecuciones extrajudiciales.

.../...

Entre los que murieron sin aviso previo ni provocación había dos monjes tibetanos que encabezaban una manifestación pacífica en Lhasa el 10 de diciembre de 1988, y a los que las fuerzas de seguridad les dispararon de cerca. Según informes, en marzo de 1989, durante unos violentos disturbios en Lhasa que duraron tres días, fuerzas de la Policía Armada Popular dispararon con armas automáticas sin aviso previo sobre una multitud de manifestantes desarmados. Los informes indican que esto ocurrió varias veces durante los tres días, después de largos periodos en los que, al parecer, las fuerzas de seguridad dejaban subir el tono de las protestas sin intervenir. Durante esos periodos, los civiles saquearon y quemaron tiendas y oficinas. Fuentes oficiales chinas informaron después que habían muerto 16 tibetanos y un agente de policía. Fuentes privadas estiman que murieron entre 70 y 150 tibetanos. No ha habido investigación oficial en torno a estos homicidios.

Las autoridades chinas han declarado en numerosas ocasiones que consideran que los derechos humanos son una cuestión interna, y han rechazado los llamamientos de la comunidad internacional referentes a las violaciones de derechos humanos en China por considerarlos una interferencia en sus asuntos internos.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPAÑA

- (1) Para un estudio pormenorizado sobre las violaciones de derechos humanos en China desde los años cincuenta hasta finales de los setenta, véase el Informe de Amnistía Internacional, Political Imprisonment in the People's Republic of China (Detenciones Políticas en la República Popular China), índice AI PUB 101/00/78, de noviembre de 1978. Véase también el informe de Amnistía Internacional China: Violations of Human Rights (China: Violaciones de Derechos Humanos), índice AI ASA 17/11/84, 1984.
- (2) Véase Torture and Ill-Treatment in Detention of Tibetans (Tortura y Malos Tratos a personas detenidas en el Tíbet), ASA 17/04/89, febrero de 1989; y China: Torture and Ill-Treatment (China: Torturas y Malos Tratos), ASA 17/18/90, abril de 1990.
- (3) Para más información sobre estos juicios, véase el documento de Amnistía Internacional titulado Trials of Dissidents in China - Sentences and Releases in Beijing (Juicios de Disidentes en China - Condenas y Liberaciones en Pekín), ASA 17/20/91, de febrero de 1991.
- (4) Véase Renmin Gong'an Bao, 12 de julio de 1990.
- (5) Véase: China: La Plaza de Tiananmen; La matanza de junio de 1989 y sus consecuencias, de abril de 1990, índice AI ASA 17/09/90/s; y China: Torture and Ill-Treatment (China: Torturas y Malos Tratos), ASA 17/18/90, de abril de 1990.
- (6) Véase la revista de Hong Kong, Zheng Ming, de julio de 1990, pág. 91.
- (7) Véase "Research into the question of whether or not shelter and investigation should continue." (Boletín de la Universidad de Derecho y Ciencias Políticas de China), Zhengfa Luntan, N° 1, 1989.